

Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2021-0003-M

Quito, D.M., 04 de enero de 2021

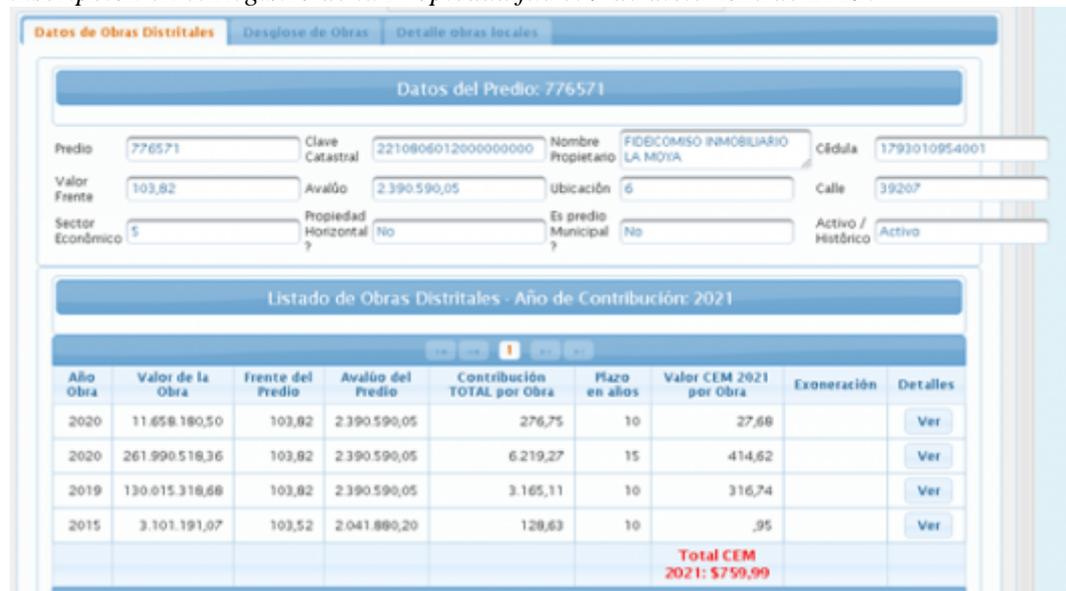
PARA: Sr. Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

ASUNTO: reporte emisión 2021 post-producción

De mi consideración:

Del documento de la referencia, vendrá a su conocimiento que, tras las labores de revisión, por selección aleatoria, llevada a cabo por esta Dirección Metropolitana Tributaria, referente al proceso post-producción de emisión de obligaciones tributarias seccionales 2021, se ha evidenciado con respecto a contribución especial de mejoras:

"(...) I. Se hizo la búsqueda de predios que hayan realizado traspasos de dominio recientes (años 2019 y 2020), en los cuales se observa que aparentemente se está cobrando valores por obras del año 2015, mismos que debieron ser liquidados al momento de la tradición. Se cita a modo de ejemplo el predio No. 776571 cuya inscripción en el Registro de la Propiedad fue el 9 de diciembre de 2019:



Datos de Obras Distritales Desglose de Obras Detalle obras locales

Datos del Predio: 776571

Predio	776571	Clave Catastral	221080601200000000	Nombre Propietario	FIDUCOMISO INMOBILIARIO LA MOYA	Cédula	1793010954001
Valor Frente	103,82	Avalúo	2.390.590,05	Ubicación	6	Calle	39207
Sector Económico	5	Propiedad Horizontal	No	Es predio Municipal	No	Activo / Histórico	Activo

Listado de Obras Distritales - Año de Contribución: 2021

Año Obra	Valor de la Obra	Frente del Predio	Avalúo del Predio	Contribución TOTAL por Obra	Plazo en años	Valor CEM 2021 por Obra	Exoneración	Detalles
2020	11.658.180,50	103,82	2.390.590,05	276,75	10	27,68		Ver
2020	261.990.518,36	103,82	2.390.590,05	6.219,27	15	414,62		Ver
2019	130.015.318,68	103,82	2.390.590,05	3.165,11	10	316,74		Ver
2015	3.101.191,07	103,52	2.041.880,20	128,63	10	,95		Ver
						Total CEM 2021: \$759,99		

En todos los casos revisados se evidenció que los valores son bastante bajos, por lo que se presume corresponden a diferencias que no fueron recaudadas de ese año.

Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2021-0003-M

Quito, D.M., 04 de enero de 2021

2. El detalle de EPMMOP no siempre concuerda con el valor de la obligación emitida, así por ejemplo en el mismo predio referido en el numeral anterior se hace constar un valor de \$759,99, no obstante, se emitió el valor de \$894,03, conforme se muestra en la siguiente imagen:



3. En el mismo detalle del numeral 1 se aprecia además que existe una obra cuyo monto asciende a \$261.990.518,36, el cual podría corresponder a los valores de la obra Ruta Viva por su semejanza en el valor, no obstante hay que resaltar el hecho de que dicha obra se registra como si fuera del año 2020, y en el mismo sentido se ha utilizado como base imponible, el mismo avalúo que sirvió para la determinación del predial 2021, lo cual correspondería corroborar si se trata únicamente de un error de visualización o en efecto constituye un error.

Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2021-0003-M

Quito, D.M., 04 de enero de 2021

4. Finalmente, se ha verificado que a aquellos predios que tuvieron traspasos de dominio en el año 2018 **también se les está recaudando la obra que en apariencia corresponde a la Ruta Viva**, sin que esto tenga que ocurrir como se recomendó en el Memorando No. GADDMQ-DMT-2020-0692-M de 28 de diciembre de 2020, suscrito por su autoridad y remitido a la EPMMOP. (...)" (énfasis añadido).

De lo anterior se puede colegir que, como observaciones, se han detectado las señaladas, sobre las cuales es necesario que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, EPMMOP, lleve a cabo una revisión y verificación de las mismas dentro del proceso de determinación llevado a cabo por la dependencia bajo su digno cargo, a fin de prevenir efectos jurídicos específicos a cada una de las observaciones antedichas.

En este sentido, solicito de manera comedida, se sirva disponer a quien corresponda se informe a esta Dirección Metropolitana Tributaria (competente de la facultad resolutoria) sobre la verificación de los puntos señalados y, de manera especial, lo referente al cumplimiento de lo previsto en el segundo inciso del artículo 87 del Código Orgánico Tributario, esto es que se haya atendido obligatoriamente al valor comercial con que figuren los bienes en los catastros oficiales, a la fecha de producido el hecho generador de la contribución especial de mejora relacionada a la obra distrital denominada Ruta Viva; así como se **confirme se haya considerado a aquellos predios que, por concepto de liquidación de obras en transferencias de dominio, llevadas a cabo a partir del año 2018, hayan pagado un saldo mayor de la misma obra.**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Juan Guillermo Montenegro Ayora
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

Referencias:

- GADDMQ-DMT-AT-2020-0292-M

Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2021-0003-M

Quito, D.M., 04 de enero de 2021

Copia:

Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General

Sr. Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos
Director Metropolitano de Catastro

Sr. Ing. Carlos Enrique Poma Cargua
Director Metropolitano de Informática

Sr. Mgs. Jose Antonio Piñeiros Costales
Asesor de la Administración General del MDMQ

Sr. Ing. Galo Edmundo Correa Flores
Jefe de Gestión y Control de Proyectos Tributarios

Sr. Econ. Marcelo Ernesto Hidalgo Maldonado .
Funcionario Municipal - DMT

Sra. Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
Responsable de la Secretaría General